



Montevideo, 12 de junio de 2023

Directora General de Salud
Dra. Adriana Alfonso

En referencia al Pedido de Informes 3/3302/2023 por el que se solicita “información sobre número de casos de enfermedad meningocócica, y su distribución según serogrupos y edad, durante 2022 y lo que va de 2023.”, la División Epidemiología remite la Tabla que figura a continuación:

Tabla 1. Casos de enfermedad meningocócica según serotipo de *Neisseria meningitidis* identificado y grupo etario. Uruguay, 2022-2023.

Grupo etario	Serotipo							
	b		c		w135		Sin identificar	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
De 29 días a 1 año	0	1	0	0	0	0	2	0
De 1 y 2 años	2	0	0	0	1	0	3	1
De 3 a 5 años	0	0	0	0	0	0	3	1
De 6 a 10 años	0	0	0	0	0	0	0	1
De 11 a 15 años	0	0	0	0	0	0	2	0
Mayores de 15 años	2	0	1	1	1	1	0	1
Total	4	1	1	1	2	1	10	4

Fuente: elaborado por el Departamento de Vigilancia en Salud con datos del sistema informático SG. Los datos se encuentran sujetos a modificaciones producto de la mejora de calidad del registro.

Nota: los análisis efectuados, así como la interpretación de los resultados obtenidos de forma posterior a la emisión de esta información por parte del Ministerio de Salud Pública, son responsabilidad exclusiva del peticionario.

Dra. Ima León

Unidad de Información

Montevideo, 14 de Junio de 2023

Ref. N° 12/001/3/3302/2023.-

Mediante acceso a la información pública se solicita:

“Información sobre número de casos de enfermedad meningocócica, y su distribución según serogrupos y edad, durante 2022 y lo que va de 2023.”

Consultada la Dirección General de la Salud, se adjunta informe que luce en los presentes obrados, a fojas 5.-

En virtud de lo expuesto, se sugiere hacer lugar a lo solicitado en los términos del presente informe.-

Ministerio de Salud Pública
Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita acceder al número de casos de enfermedad meningocócica, y su distribución según serogrupos y edad, ocurridos durante el año 2022 a la fecha;

CONSIDERANDO: I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada
, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-3302-2023
VC